

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO del Dr. ADOLFO GUEMES

Publicación Oficial

Dirección y Administración
SECRETARÍA DE POLICÍA

Año XV N.º 948

Salta, Viernes 9 de Marzo de 1923

LEY N.º 204

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1.º.—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará «**Boletín Oficial**» cuya publicación se hará bajo la vigilancia del Ministerio de Gobierno.

Art. 2.º.—Se insertarán en éste Boletín:

1.º.—Las Leyes que sancione la Legislatura, las resoluciones de cualquiera de las Cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º.—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º.—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º.—Los Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo, los Secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de Oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º.—En el Archivo General de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **Boletín Oficial**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º.—Todos los gastos que ocasiona ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º.—Comuníquese etc.

Salta, Agosto 10 de 1908

Félix Usandivaras

Juan B. Gudíño

S. DE LA C. DE D. D.

Departamento de Gobierno

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Linares

SANTAGO M. LÓPEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

Habilitando valores fiscales

N.º 683

Salta, Febrero 15 de 1923

Vista la nota elevada por el Receptor General de Rentas, en la que solicita se le provea a dicha Repartición de estampillas de bebidas de \$ 0.05, y atento el informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º—Habilítese por la Oficina de Depósito y Suministros. 40.000 estampillas de bebidas \$ 0.03 para de \$ 0.05

50.000 » » » 0.20 » 0.05
200.000 » » » 0.30 » 0.05
y hágase entrega a Contaduría General.—

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Aprobación de servicios prestados

N.º 684

Salta, Febrero 15 de 1923

Vistos los expedientes 3775-E, 1553 y 3917-C, por los que don Justo P. Figueroa solicita el pago de los haberes correspondientes á la Comisaría del Departamento de Santa Victoria, desde el 5 de Marzo al 17 de Junio del año 1920, en cuyo tiempo desempeñó las funciones de Comisario Departamental, por disposición del Ministro de Gobierno; atento lo expresado por la Jefatura de Policía y el informe producido por Contaduría general

en el exp. 3775-E manifestando que el sueldo de los agentes de la referida Comisaría por los meses de Febrero á Mayo inclusive del año 1920 ha sido liquidado y abonado con libramiento N.º 2450, y correspondiendo en consecuencia solamente el pago de los servicios del recurrente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Apruébase los servicios prestados por don Justo P. Figueroa, desde el 5 de Marzo al 19 de Junio inclusive del año 1920, como Comisario de Policía de Santa Victoria.

Art. 2.º—Atiéndase el gasto con imputación á la Ley 354, de 30 de Septiembre de 1922.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dese al R. Oficial y archívese

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Autorización para retirar del Banco Provincial valores «Obligaciones»

N.º 685

Salta, Febrero 15 de 1923.

Teniendo el Gobierno de la Provincia en custodia en el Banco Provincial la cantidad de «CIENTO CINCUENTA MIL pesos en «OBLIGACIONES» autorizadas por Ley 30 de Septiembre de 1922, de las que se dió por recibido el señor Contador General, conjuntamente con el resto de la emisión, y siendo necesario disponer de unos veinte mil

pesos de títulos antes mencionados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Comandante General para retirar del depósito en custodia que tiene el Gobierno en el Banco Provincial las siguientes «OBLIGACIONES» de un peso cada una: las numeradas del 10,001 al 130,000; las que serán entregadas al Tesorero General para su depósito en la cuenta «RENTAS GENERALES».

Art. 2º.—Comuníquese al Banco Provincial; Contaduría y Tesorería General, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de
Comisario

Nº 686

Salta, Febrero 16 de 1923

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Policía del Departamento La Poma á Don Moisés Lozano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Liquidación de honorarios médicos.

Nº 687

Salta, Febrero 16 de 1923

Visto el expediente Nº 3698-F, por el que el Dr. Ramón Giner so-

licita el pago de honorarios médicos por servicios prestados á la Comisaria del Departamento de Metán, según detalle que obra á fs. 2 del referido expediente; atento la regulación hecha por el Consejo de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Con imputación al inciso 5, ítem 13, año 1922, liquídese á favor del Dr. Ramón Giner la cantidad de quinientos setenta pesos $\frac{3}{4}$ (\$ 570.—), por el concepto que se expresa.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Cesantía y nombramiento
respectivos

Nº 688

Salta, Febrero 16 de 1923

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por haber hecho abandono de su puesto al Ordenanza del Departamento de Obras Públicas señor Job H. Paz, y nómbrese en su reemplazo á don Carlos Hoyos.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombramiento de Escribiente

Nº 689

Salta, Febrero 16 de 1923

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Escribiente

de la Dirección General del Registro Civil al señor Luis A. Peña, en reemplazo de don Antonio Lupión que renunció

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Cesantía y nombramientos
respectivos

N° 690

Salta, Febrero 17 de 1923

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante á los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de Embarcación, señor Juan M. Solá, y de Cerrillos señor Dionisio Medrano Ortiz, y nombárase en reemplazo de los antes citados, respectivamente, á los señores Julio Cazalbón y José Gallardo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Regularizando la situación de
servicios prestados

N° 691

Salta, Febrero 17 de 1923

Vista la comunicación del señor Receptor General de Rentas de la Provincia, por la que solicita sea expedido el decreto correspondiente para regularizar la situación del empleado supernumerario de esa Repartición, D. Bartolomé Bennasar, el que fuera designado

en el empleo que ocupa con fecha 18 de Noviembre del año ppdo; atento a que el acuerdo de Gobierno que autorizaba la designación de referencia ha caducado, y persistiendo las causas que lo motivaron,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Rija para el presente año hasta tanto sea incluido en la Ley de Presupuesto, el acuerdo de Gobierno dictado con fecha 18 de Noviembre de 1922, por el cual se creaba el puesto de Auxiliar de Contaduría en la Receptoría General de Rentas, y designaba para desempeñarlo a D. Bartolomé Bennasar; con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 2°.—Hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se hará de Rentas Generales con imputación al mismo.

Art. 3°.—Dése cuenta oportunamente a la Hon. Legislatura, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Creando el puesto de auxiliar
supernumerario

N° 692

Salta, Febrero 17 de 1923.

Siendo indispensable proveer á la Tesorería General de la Provincia de un empleado como consecuencia del trabajo que exige dicha repartición y que no puede

ser satisfecho debidamente por ahora debido al escaso personal existente

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Créase el puesto de auxiliar supernumerario de la Tesorería General de la Provincia con la asignación mensual de Cien pesos Moneda Nacional.

Art. 2º—Nómbrese para desempeñar el referido puesto a la Señora Virgilia Pérez.

Art. 3º—Atiéndase el gasto que demande este decreto de Rentas Generales y dése cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

—
Aceptación de renuncia

Nº 693

Salta, Febrero 17 de 1923.

Vista la renuncia elevada por los miembros de las Municipalidades de Santa Victoria, y Cafayate, señores Abdón Fortunato y Esteban Calyet, respectivamente,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la expresada renuncia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Commemoración del 20 de Febrero y homenaje á la memoria del Dr. Facundo Zuviría

Nº 694

Salta, Febrero 19 de 1923.

Siendo un deber de los Poderes Públicos conmemorar en la forma más solemne posible el glorioso aniversario de la Batalla de Salta que aseguró la independencia nacional cuyo 110 aniversario va á celebrarse en breve y habiendo fijado la Intendencia Municipal de Salta dicha fecha para inaugurar la estatua erigida en memoria del gran patricio Salteño doctor Facundo Zuviría,

*El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º—Celébrese el día 20 del corriente mes á horas 15.30 en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum.

Art. 2º—La bandera nacional permanecerá izada durante ese día en todos los establecimientos públicos y será saludada con las salvas de estílo.

Art. 3º—Asóciase el Gobierno de la Provincia á los actos de Homenaje al Dr. Facundo Zuviría

Art. 4º—Desígnase al Dr. David Saravia Castro para que en nombre del Poder Ejecutivo haga uso de la palabra en el acto de la inauguración de la estatua del gran patricio salteño.

Art. 5º—Quedan invitados á los referidos actos todas las autoridades de la Provincia, civiles y militares de la Nación y eclesiásticas así como los centros y sociedades de esta Capital.

Art. 6.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Licencia y nombramiento respectivo

N.º 695

Salta, Febrero 19 de 1923

Vista la solicitud de licencia presentada por la Auxiliar del Ministerio de Hacienda, Señorita María del Carmen Oliver y atento los motivos en que la fundamenta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Cúcedese un mes de licencia con goce de sueldo a la Auxiliar del Ministerio de Hacienda, Señorita María del Carmen Oliver a contar desde la fecha.

Art. 2.º—Nómbrese interdure la licencia de ésta al señor César I. Pipino y en reemplazo de éste al señor Luis María Ibañez.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Cesantía y nombramiento de reemplazante

N.º 696

Salta, Febrero 19 de 1923

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado del Registro Civil de Rosario de la Frontera don Fernando Consalvo y nómbrese en su reemplazo á don Lucas Brito.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Declarando intervenida la Municipalidad de Rosario de la Frontera y nombramiento de Interventor.

N.º 697

Salta, Febrero 19 de 1923

Vista las renunciaciones elevadas por los Miembros de la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de la Frontera, señores Juan Serra y Dr. Luis B. De Cores, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de los miembros de la referida comuna han solicitado la intervención del Poder Ejecutivo á efectos de salvar los inconvenientes surgidos en el seno de la corporación con motivo de discutirse el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio corriente;

Que la desinteligencia ocurrida entre los miembros de dicha Municipalidad, aparte de que lesiona en forma sensible los intereses públicos, en cuanto retarda la normal percepción de la renta, hace imposible una acción conjunta en pro del mejoramiento de dicho pueblo, cuyas necesidades, por otra parte ha anotado el Poder Ejecutivo en la gira que hiciera oportunamente,

Por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase intervenida

la H. Comisión Municipal del Departamento de Rosario de la Frontera, y nómbrase Interventor al señor David Schiaffino.

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno dénese al señor Interventor las instrucciones necesarias para el mejor y más amplio desempeño de su cometido.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Nombrando Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda.

Nº 698

Salta, Febrero 20 de 1923

Encontrándose vacante el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, por renuncia del que lo desempeñaba Ingeniero Rafael P. Sosa, y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia en su Art. 137 Inc. 22

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, al titular de la cartera de Gobierno Dr. Antonio Ortelli

Art. 2º.—Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno al Dr. Luis López.

Art. 3º.—Señálase el día 21 del corriente á horas 11 para que tomen posesión del cargo, previo el juramento de Ley.

Art. 4º.—Autorízase al señor Sub-Secretario de Gobierno Dn.

Pedro E. Koch Reto para refrendar el presente decreto .

Art. 5º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUEMES

PEDRO E. KOCH RETO

Aceptación de renuncia
Nº 699

Salta, Febrero 21 de 1923

Vista la renuncia elevada por el señor Jefe de Policía de la Capital, Mayor Don Brígido Zavaleta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Aceptase la renuncia elevada por el Señor Jefe de Policía Mayor Don Brígido Zavaleta y dénese las gracias por los importantes servicios prestados á la Provincia desde el alto cargo que desempeñó.

Art. 2º.—Nómbrase en su reemplazo al Dr. Dn Lucio Ortiz.

Art. 3º.—Señálase el día de hoy á horas 16 para que tome posesión del cargo.

Art. 4º—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese

GUEMES

LUIS LÓPEZ

Aceptación de renuncia
Nº 700

Salta, Febrero 21 de 1923

Vista la renuncia presentada por el Señor Ricardo Cornejo Echenique, del cargo de Secretario de Policía,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Aceptase la renuncia

interpuesta por el Señor Secretario de Policía. Don Ricardo Cornejo Echenique.

Art. 2°—Dénsele las gracias por los servicios prestados á la Administración desde el cargo del que hace dimisión.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

—
Aceptación de renuncia

N.º 701

Salta, Febrero 21 de 1923

Vista la renuncia elevada por el señor Eustaquio Murúa del cargo de Comisario de Policía del Departamento de La Caldera y atento sus fundamentos.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia del Comisario de Policía de La Caldera, señor Eustaquio Murúa.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Oficial y archívese.

GÜEMES
LUIS LÓPEZ

—
Acordando licencia

N.º 702

Salta, Febrero 22 de 1923

Vista la petición del Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, Doctor Antonio Ortelli,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Concédese un mes de licencia al Señor Ministro de Hacienda Doctor Antonio Ortelli.

Art. 2°—Encárgase de dicha cartera mientras dure la ausencia del titular á S. S. el Señor Ministro de Gobierno Doctor Luis López.

Art. 3°—Autorízase al Sub-Secretario de Hacienda Dn. Ricardo N. Messones para refrendar el presente decreto.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

RICARDO N. MESSONES

—
Solicitando licencia

N.º 703

Salta, Febrero 23 de 1923

Vistas las solicitudes de licencia formuladas por los empleados del Ministerio de Hacienda Ricardo N. Orellana y Diego Falcón para faltar a sus respectivos empleos; atento las razones invocadas y teniendo en cuenta que el primero ha hecho uso de licencia con goce de sueldo en el transcurso del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Concédese quince días de licencia a Dn. Ricardo N. Orellana y Dn. Diego Falcón, Escribiente y Auxiliar de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda respectivamente, debiendo serlo sin goce de sueldo.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, dése al Reg. Oficial y archívese.

GÜEMES

LUIS LÓPEZ

SECCION JUDICIAL

Juicio de Restitución al Hogar que sigue Don Mauricio Velarde a su Señora Doña Dominga Medrano de Velarde, Jueces: Dres. Tamayo, Cornejo y Padilla.

Salta, Noviembre 29 de 1920

Vistos:

El recurso de apelación interpuesto por Mauricio L. Velarde del auto de fecha 11 de Octubre pasado y

CONSIDERANDO

1º Que el auto recurrido deja sin efecto al de fs. 4 v. que resuelve intimar a la esposa del recurrente se constituya dentro de veinte y cuatro horas al hogar del marido, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se tomarán las medidas necesarias conforme a lo estatuido por el artículo 53 de la Ley de matrimonio, y dispone como medida nueva la separación personal de los esposos y el depósito de la mujer en la casa de su hija casada Julia Velarde de Ramos.

2º Que como lo ha resuelto el Tribunal en 7 de Mayo pasado—Fortunato Manuel vs. Magdalena Cejas sobre restitución al hogar interpretando el precepto legal antes citado, la esposa no puede ser concretamente conducida al domicilio conyugal porque sería atentatorio a la libertad individual, deprimente para la institución del matrimonio, y hasta ineficaz desde que la mujer que no quiere habitar con su marido volverá a abandonar el hogar en cuanto desaparezca la vigilancia policial, que es inadmisiblemente concebirla permanentemente en el domicilio de los esposos.

3º Que como se dijo en la recordada oportunidad, ello no significa que el Juez carezca de recursos en situación como la presente. En materia de relaciones de familia desempeña una alta potestad social, con criterio más de hombre que de Juez y está capacitado para exhortar a la esposa, recordarle el cumplimiento de sus deberes y obligaciones propias de su estado, no en

la forma fría de una providencia judicial, sino señalando audiencia a efecto.

4º Que la facultad conferida al Juez por el artículo 68 de la Ley citada para decretar la separación personal de los casados y el depósito de la mujer en casa honesta, supone la previa existencia de la acción de divorcio, no presentada todavía en los autos, ó en su defecto una situación de urgencia que no resulta demostrada.

Por ello se confirma el auto apelado en cuanto deja sin efecto el de fs. 4 v. en la parte pertinente, y se lo revoca en cuanto dispone la separación de los esposos y el depósito de la mujer como así mismo en la parte que impone a Velarde las costas del incidente de reposición, debiendo el Señor Juez proceder en el sentido indicado en el considerando.

5º Las costas de esta instancia por su orden atento el resultado del recurso.

Tómese razón, notifíquese y devuélvase previa reposición.

Vicente Tamayo—A. F. Cornejo—Francisco M. Padilla.—Ante mí—Ernesto Arias.

EDICTOS

SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial y primera nominación de ésta Provincia, Doctor don Alejandro Bassani, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente: á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Cesario Armas, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. Salta, Diciembre 27 de 1922.—*D.F. Cornejo (h.)*

Nº 36

SUCESORIO.—El señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimientos de don Pedro N. Fernandez y Virginia Jesús Fernandez, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Febrero 3 de 1923.—Enrique Sanmillán. Nº 37

CONVOCATORIA.—El Sr. Juez de primera Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, doctor don Humberto Cánepa, el juicio de quiebra del comerciante de Metán don Elias Zevi, ha decretado lo siguiente: Salta, Febrero 19 de 1923.—Agréguese los documentos presentados y hágase saber á los acreedores del fallido don Elias Zevi por medio de edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios y una vez en el Boletín Oficial, que habiendo presentado los síndicos, señores Zeitune Hnos, el estado del haber, proyecto de distribución y rendición de cuentas han sido puesto en secretaria por igual plazo á los efectos de lo previsto por el Art. 119 de la Ley de quiebras, bajo apercibimiento de ser ellos aprobados si no se formularan observaciones; y cíteselos para la audiencia del día 7 de Marzo, a horas once, a efecto de regular los honorarios de los Síndicos.—Cánepa.—Salta, Febrero 27 de 1923.—Atento lo solicitado y el motivo invocado, se-

ñaláse la audiencia del día veinte de Marzo próximo a horas diez a los fines decretados a fs. 61 y 6 vt.—Cánepa.—Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 27 de 1923.

Enrique Sanmillán

Nº 38

CITACIÓN.—En el juicio de quiebra de don Juan Bejarano, el Juez de la causa ha ordenado se cite por edictos á los acreedores, para la audiencia del día 8 de Marzo próximo, á horas 10, á fin de resolver la distribución del producido de la venta de los bienes y regulación de los honorarios del síndico.—Salta, Febrero 22 de 1923.—A. Peñalva, escribano secretario.

Nº 41

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra de los señores Alvarez y Gonzalez, comerciantes establecidos en El Galpón, el señor Juez del concurso, doctor Humberto Cánepa, interinamente á cargo del juzgado del doctor Alejandro Bassani, ha dictado el siguiente auto: Autos y vistos: Por presentado y constituido el domicilio indicado Atento a lo solicitado, declárase en estado de quiebra á los señores Alvarez y Gonzalez, comerciantes de El Galpón, Departamento de Metán.

Nómbrese contador á don Pedro Baldi, quien le ha correspondido según el sorteo practicado en este acto ante el actuario. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 2 de Enero del presente año, fecha del protesto agregado á fojas 2; librese oficio al señor Jefe de Correos para que retenga y remita al contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, que deberá ser abierta en su presencia ó por el Juez en su ausencia, á fin de entregarles la que fuera puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes ó documentos de los fallidos, para que los pongan á disposición del contador nombrado, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; se prohíbe hacer pagos ó entregas, de efectos á los fallidos só pena á los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dicho pago y entrega de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa; procédase por el Contador y el señor Juez de paz de El Galpón, quien se comisiona al efecto, á la ocupación, bajo inventario, de todos los bienes

de pertenencia de los fallidos; librense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y Registro de la Propiedad, para que se anote la inhibición que se decreta contra los fallidos y cítese al señor Agente fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y una vez en el «Boletín Oficial» haciendo saber este auto y convocando a los acreedores á junta de verificación de créditos, para cuyo efecto señalase la audiencia del día 20 de Marzo, a horas 9. Para notificaciones en secretaría señalanse los martes y viernes ó días siguientes hábiles si algunos de estos fuera feriado.—Humberto Cánepa. Lo que el suscrito secretario hace saber á los interesados á sus efectos.—E. Cornejo (hijo) escribano secretario.

Nº 42

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y 3ª Nominación de esta Provincia, doctor Humberto Cánepa, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Juan Francisco Arias,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, Febrero 8 de 1923.—Enrique Sanmillán, ESCRIBANO SECRETARIO.

Nº 44

SUCESORIO.—El señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Humberto Cánepa, interino, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña.

Sofia Galarza do Sanchez,

ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubie-

re lugar por derecho.—Salta, Febrero 22 de 1923.—D. E. Cornejo (h), escribano secretario. No 45

REMATES



Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mendiotoz y como correspondiente á la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta, contra Amalio Olmos Castro, el 21 de Abril del corriente año, á las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base ocho manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán, capital del Departamento del mismo nombre de esta provincia.—José M. Leguizamón, Martillero. Nº 34

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Síndico del Concurso de Eduardo López Ulloa, el 9 de Marzo del corriente año, á las 10, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 8.750, la cuarta parte de las fincas «POBLACION & DURASNO» ubicadas en el Departamento de La Candelaria.

Acto continuo y como correspondiente á la ejecución seguida por el Banco Provincial, venderé sin base 120 cabezas de ganado vacuno.—José M. Leguizamón, Martillero Nº 35

Por José Maria Decavi

Por disposición del Juez de 2ª. No-

minación, perteneciente á Ejecución seguida por herederos Tadeo Barrozo contra Macedonio L. Rodriguez, el día 28 de Abril 1923, remataré con la base de \$ 5.500. el campo denominado Pozo del Breal, ubicado en Rivadavia lindando por los cuatro puntos cardinales con tierras fiscales.—En el acto del remate el 25% de seña y á cuenta de la compra.—El remate tendrá lugar en mi escritorio Santiago 450.—José M. Decavi.

N° 39

POR JOSÉ MARIA DECAVI

Por disposición del Juez 2^a Nominación, perteneciente juicio concurso Macedonio L. Rodriguez, el día 27 de Abril 1923, á las 17 horas, remataré con la base de \$ 2.666.00 derechos y acciones en la finca Tres Cruces ubicada en Rosario de Lerma dentro los límites: Norte, «El Moreno» ó sea la línea divisoria entre Salta y Jujuy; Sud, Quebrada del Toro; Naciente; Cumbres Cerro El Chañi y Poniente Cumbres Cerro Rosado, terrenos fincas El Toro y Punta Ciénaga.

Derecho y acciones Finca «Valle Morado» ó «Soledad» con la ba-

se de \$ 22.673.75, ubicada en el Departamento de Orán, dentro los siguientes límites Norte, «San Joaquín»; Sud y Este, con Pablo Dentti y Oeste, con Serranía de Zenta.

En el acto del remate el 10 % de seña y á cuenta de la compra.

El remate se hará en mi escritorio Santiago 450.

—José M. Decavi. N° 40

Por José María Decavi

El día 27 de Marzo de 1923, á las 17 horas, en mi escritorio Santiago 450, remataré por orden del Juez de la 1^a nominación, los campos denominados Angostura y Campo de la Calle, ubicados en Orán, pertenecientes á la sucesión del Sr. Gabriel M. Delgado, con los límites y extensión que consta de los títulos inscriptos en el Registro de la propiedad.

J. M. Decavi.

N° 43

 IMPRENTA OFICIAL